



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Febrero Quince (15) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA
DEMANDADO : YIRA JIMENEZ CANTILLO
RADICACION : 47-707-40-89-001-2014-00068-00

En atención al informe secretarial y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- Decrétese la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.
- 2.- Decrétese el levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente asunto, ofíciase a quien corresponda.
- 3.- Hágase entrega del depósito judicial No. 442630000014357 por valor de \$797.369,00; a la parte demandante.
- 4.- Fraccíonese el depósito judicial No. 442630000014298 por valor de \$701.651,00 en dos depósitos uno por valor de \$559.549,00 y otro por valor de \$142.102,00 Remítase el fraccionamiento al Banco Agrario de Colombia para los efectos legales.
- 5.- Hágase entrega de los depósitos judiciales Nos. 442630000014150 por valor de \$733.194,00 y 442630000014205 por valor de \$733.194,00 a la parte demandada.
- 6.- Cumplido el fraccionamiento páguese a favor del demandante el título de mayor valor es decir \$559.549,00 y a la demandada YIRA JIMENEZ CANTILLO el excedente, esto es; el título por valor de \$142.102,00.
- 6.- Decrétese a favor de la parte demandada el desglose del título valor que sirvió como soporte ejecutivo esto es, LETRA DE CAMBIO de fecha Agosto 02 de 2013, previas las constancias del caso.
- 7.- En lo sucesivo y en el evento que llegaren depósitos judiciales con destino a este proceso, hágase entrega de los mismos a la demandada señora YIRA JIMENEZ CANTILLO, previas las constancias del caso.
- 8.- Cumplido lo anterior ARCHIVESE el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 005 de fecha 16/FEB/2021 se
notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.